

Exceptúan pago de peaje en todos los caminos del país a vehículos militares de Fuerza Armada del Perú

DECRETO LEY No. 18184

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 213 de la Constitución la finalidad de la Fuerza Armada es asegurar los derechos de la República, el cumplimiento de la Constitución y de las leyes y la conservación del orden público;

Que conforme al Artículo 8º de la misma Constitución del Estado la Ley puede, para el servicio público, crear, alterar o suprimir impuestos, y exonerar de su pago en todo o en parte;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

En uso de las facultades de que está investido;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Exceptúase del pago de la tasa de peaje, en todos los caminos del país a los vehículos militares de la Fuerza Armada que porten debidamente pintados los distintivos reglamentarios correspondientes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos setenta.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Minis-

tro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP.
ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. **LUIS YARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP.
JAVIER TANTALEAN VANI NI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de Marzo de 1970.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS.